

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Se aprueba Decreto sobre prórroga de incentivos de carácter tributarios a propietarios de inmuebles baldíos en el balneario La Paloma

DECRETO Nro. 4-12 (Exp.2376-2007)

Rocha, 28 de febrero 2012.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Por 24 votos en 24 Ediles presentes

Aprobó el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1º) Todos aquellos propietarios de inmuebles baldíos ubicados en el balneario La Paloma (excepto los incluidos en la ley 17551) en la zona comprendida entre el Océano Atlántico, Avenida Paloma y la calle Pública que define el límite noroeste de las manzanas 150, 154, 158, 162, 166, 168, 172, 176, 180, 184, 187, 190, 193, 197, 210, 203, 206, y 308, que presenten antes del 31 de diciembre de 2012, permiso de construcción y que adeuden tributos inmobiliarios hasta el ejercicio 2012 incluido, podrán cancelar la deuda abonando el equivalente al veinticinco por ciento del valor real emitido por la Dirección General de Catastro (Aforo 97) debidamente actualizada, con un mínimo que no podrá ser inferior al veinticinco por ciento de la deuda fiscal vencida.- Dicha cifra podrá ser abonada hasta en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés.

Artículo 2º) Para la obtención del beneficio del artículo anterior será necesario que el propietario o el promitente adquirente, presente la solicitud de permiso de construcción.-

Artículo 3º) En todos los casos el cierre e inspección final de obra deberá cumplirse dentro de los veinticuatro meses de aprobado el permiso de construcción, bajo pena de caducidad del beneficio otorgado.-

Artículo 4º) Publíquese, tome conocimiento División de Ordenamiento Territorial, Sección Contribución Inmobiliaria, Departamento de Procuraduría Fiscal, Departamento de Arquitectura y Control de Edificación, y Municipio de La Paloma.-

Mario Barboza
Secretario

Eduardo Veiga
Presidente